



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 100-2024-A-MDP/LC

Pichari, 14 de marzo de 2024

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 184-2024-MDP-OPP de fecha 11 de marzo de 2024, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Decreto Supremo N° 020-2024-EF, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el numeral 27.1 del artículo 27 de la mencionada directiva señala que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente (...)

c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, el Decreto Supremo N° 020-2024-EF, donde se aprueba la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/. 75,000,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, que cumplieron con el indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 - Tercer Tramo, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 36.1 del artículo 36. de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del D.S. N° 020-2024-EF, indica el procedimiento para la aprobación que el Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con Informe N° 184-2024-MDP-OPP de fecha 11 de marzo de 2024, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, menciona que a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari corresponde la suma de S/. 404,915.00 (Cuatrocientos Cuatro Mil Novecientos Quince con 00/100 soles); según el detalle siguiente:

RUBRO	N° NOTA MOD	SEC. FUN.	ACTIVIDAD Y/O PROYECTO	GEN. GASTO	CREDITO
Recursos Ordinario	252	0062	MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO	2.6	404.915.00

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de la transferencia de partida recibida según el Decreto Supremo N°020-2024-EF, por el monto de S/. 404,915.00 (Cuatrocientos Cuatro Mil Novecientos Quince con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	N° NOTA MOD	SEC. FUN.	ACTIVIDAD Y/O PROYECTO	GEN. GASTO	CREDITO
Recursos Ordinario	252	0062	MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO	2.6	404.915.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGA a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes, y en cumplimiento al numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público que menciona, "Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine;

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal.
OPP.
OAF.
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE